



Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Carta de fecha 14 de julio de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de referirme a la resolución 307 (1971) del Consejo de Seguridad, de 21 de diciembre de 1971, por la que el Consejo decidió que el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP) supervisara la línea de cesación del fuego en el Estado de Jammu y Cachemira. Los países que actualmente proporcionan observadores son Chile, Croacia, Filipinas, Finlandia, Italia, la República de Corea, Suecia y el Uruguay.

El Gobierno de Italia notificó a la Secretaría, a comienzos de marzo de 2011, que tenía intención de reducir su contribución de observadores militares a partir del segundo semestre de 2011. Tras haber llevado a cabo las consultas necesarias, propongo que se añada a Tailandia a la lista de Estados que proporcionan observadores al UNMOGIP.

Le agradecería que tuviera a bien señalar este asunto a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) BAN Ki-moon

